| | ESTUDIOS PREVIOS | | |
|---|---|---|---|
| | CÓDIGO: F-GC-28 | VERSIÓN: 02 | FECHA: 02/03/2023 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N.° de Estudio Previo | | | | |
| **Fecha de Aprobación** | | _____ | **Fecha de Radicación** | |

| **GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD | | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($21.700.000) M/CTE. | | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **GASTO** | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | INVERSIÓN | 9..02.02.02.008.003.01.09.03 Fuente 7609 | DISPONIBILIDAD INICIAL IL41551 INVERSION LOCAL NBI Y CUARTA QUINTA Y SEXTA CAT PITALITO HUILA | 2023000863 |
| CONCEPTO DEL GASTO | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 70141705 | | | |
| **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO** | | | | |
| LINEA ESTRATEGICA | Pitalito Centro moderno de creación y producción | | | |
| SECTOR | Agricultura y desarrollo Rural | | | |
| PROGRAMA | Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria con infraestructura, servicios, saneamiento y sostenibilidad ambiental y económica | | | |
| SUBPROGRAMA | Extensión agropecuaria especializada | | | |
| PRODUCTO | Servicio de Extensión agropecuaria para todos | | | |
| UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO) | -N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____<br>-ZONA URBANA: ___x__ ZONA RURAL: __x__<br>MPIO: Pitalito - Huila | | | |
| GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X) | -INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___<br>-ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___<br>-DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___<br>-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___<br>¿CUAL?: Toda la población del municipio de Pitalito Huila | | | |
| RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS | PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES | | | |

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

| | |
|---|---|
| DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO) | TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO |

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)**

De acuerdo a lo establecido en las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, tiene como propósito principal Formular las políticas y los planes de acción del Sector de Agricultura, Desarrollo Agroeconómico, Ganadería, Turismo, Dirigir y coordinar la ejecución y control de las políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, Coordinar la ejecución de estrategias de financiamiento empresarial que faciliten las condiciones de acceso a crédito de las MiPymes, asociaciones de carácter privado y solidario de los productores de bienes y servicios agroindustriales, industriales, comerciales y de turismo. en cumplimiento de tal propósito, esta dependencia debe planear, coordinar y ejecutar programas, proyectos y acciones, relacionadas con la proyección del sector empresarial y económico del municipio, en coordinación con el sector público y privado; así como Formular acciones para propiciar la articulación interinstitucional de las entidades del orden nacional y territorial que conlleven a la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, agropecuario y turístico con enfoque territorial.

El Municipio de Pitalito – Huila, contrató el "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE BENEFICIO DEL CAFÉ EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO", mediante proceso con radicado SECOP II No. MP-SDEC-SAMCSI-CV-019-2022, con el cual se impactó de manera positiva a la comunidad de mujeres chapoleras con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de sesenta (60) Módulos Semiintegrados con capacidad de 500 – 600 kg/h, reduciendo las jornadas de trabajo, economizando recursos y brindando una mejor calidad del café, grano más homogéneo, está comprobado que este tipo de maquinaria no permite ejercer un control efectivo en el proceso de despulpado, que puede deteriorar física y organolépticamente el grano de café, causando oxidación del grano, lo que provoca una taza indeseable para el comprador, generando pérdidas económicas mayores.

Por otra parte, mediante el Acuerdo 06 del 31 de mayo de 2020, se aprobó el PLAN DESARROLLO MUNICIPAL "REGIÓN QUE VIVE 2020 – 2023", el cual contempla dentro de los programas a ejecutar el de INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES; meta de producto SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PRYECTOS PRODUCTIVOS; es asi como el presente proceso de contratación se ajusta al cumplimiento de la siguiente meta dentro del plan desarrollo con el proyecto MEJORAMINETO DEL PROCESO DE BENEFICIO DE CAFÉ EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

Aunado a lo ya expuesto, tenemos en cuenta en el presente estudio que el Departamento

Nacional de Planeación (DNP) mediante Oficio No. 20184220441861, fechado el día 26 de julio del año 2018, emitido en respuesta al radicado No. 20186000377792, reiteró que, de conformidad con la Ley orgánicas en materia de recursos y competencias, *"...el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece las competencias del Municipio en otros sectores:*

***Artículo 76.*** *Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*

*76.3. En el sector agropecuario*
*76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.*
***76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria.***
*76.3.3. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores."* (Subrayado fuera de texto).

Además, se debe tener en cuenta que la Ley 1876 de 2017, plantea una renovación en el entendido que ya no se debe hablar de servicios de asistencia técnica rural, sino de servicios de extensión agropecuaria tal y como se expone a continuación:

*"ARTÍCULO 2o. DEFINICIONES. Para efectos de la presente ley aplican las siguientes definiciones:*
*...*
*12. Extensión Agropecuaria. Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y la solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros.".*

Así mismo es necesario precisar que si bien la ley 1876 de 2017 plantea la necesidad de prestar los servicios de extensión agropecuaria a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA, a la fecha no se ha reglamentado totalmente dicha ley, especialmente en su artículo 35 el cual contiene la obligación expresa de la Agencia de Desarrollo Rural de reglamentar el procedimiento para selección y contratación con EPSEAs. "(...) El presente artículo se reglamentará dentro de los primeros seis meses de entrada en vigencia de la presente ley (...)".

Por lo anterior se adelanta el proceso de contratación que aquí se esboza en el entendido que es función del Municipio garantizar este servicio y que aún tiene la competencia para hacerlo, tal

y como lo indica la Ley orgánica previamente aludida.

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad brinda a los pequeños y medianos productores y grupos asociativos asistencia técnica agropecuaria especializada y en comercialización. Y como eje temático a su cargo el Brindar asistencia técnica agropecuaria a pequeños y medianos productores y grupos asociativos para el mejoramiento de procesos comerciales, Coordinar el desarrollo de proyectos de cualificación de mano de obra, participación de productores en eventos feriales, rutas de aprendizaje y pasantías, y brindar apoyo en los procesos de capacitación a grupos asociativos para el fortalecimiento de la asociatividad, por la cual se hace necesaria la contratación de profesional idóneo.

Que tal como lo establece la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación en su numeral 2 *"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: ii) que existe personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo..."* la Secretaría de Desarrollo Económico dispone de (01) un profesional de planta, para atender las funciones del programa "Producción agropecuaria para la seguridad alimentaria con infraestructura, servicios, saneamiento y sostenibilidad ambiental y económica", sin embargo, como lo indica la circular, no es suficiente para atender la totalidad de las ocupaciones de la entidad, por lo cual es necesario hacer uso de los mecanismos establecidos, con el fin de contratar el profesional que permita suplir la necesidad antes descrita.

El Municipio de Pitalito, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del municipio, junto con la necesidad de la Administración Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)**

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, y de acuerdo a lo establecido en el documento técnico soporte de información MGA del proyecto MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE BENEFICIO DEL CAFÉ EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO", mediante proceso con radicado SECOP II No. MP-SDEC-SAMCSI-CV-019-2022, se establece que uno de los objetivos del proyecto es el acompañamiento técnico para la producción de café de calidad en las asociaciones de mujeres propuestas, el cual debe ser prestado por un profesional en Ingeniería Agrónoma y/o Agrícola, con experiencia profesional mayor o igual a 30 meses, dentro de la cual cuente con Experiencia específica no menor de 1 año en cultivo de café y Experiencia especifica no menor a 18 meses en extensión agraria y/o asistencia técnica en café;

Adicional a esto, por la necesidad de atención en campo se requiere que el profesional Resida en el municipio de Pitalito – huila, y cuente con disponibilidad para viajar permanentemente a las zonas cafetaleras donde se ejecutará el proyecto.

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

| | ESTUDIOS PREVIOS | | |
|---|---|---|---|
| | CÓDIGO: F-GC-28 | VERSIÓN: 02 | FECHA: 02/03/2023 |

Es así que, dentro de los posibles profesionales a suplir esta necesidad contractual, se estableció que la idoneidad para surtir este cargo, lo podrá ostentar cualquier persona que cumpla con las condiciones descritas.

Con esta contratación el Municipio busca brindar acompañamiento profesional para la producción de café de calidad en las asociaciones chapoleras emprendedoras de la Laguna y Mujeres emprendedoras la Reserva, como continuación de la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE BENEFICIO DEL CAFÉ EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO", mediante proceso con radicado SECOP II No. MP-SDEC-SAMCSI-CV-019-2022.

Así las cosas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, junto con la necesidad de la Administración Municipal, secretaria de Desarrollo Económico encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios para satisfacer esta necesidad.

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGIA CONTRACTUAL** (3) | Prestación de Servicios profesionales. |
| **OBJETO** (4) | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL SOSTENIMINETO DE CULTIVOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2022415510045. |
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES** (5) | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**<br><br>**<u>Obligaciones generales:</u>**<br><br>1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.<br>2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato<br>3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.<br>4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.<br>5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.<br>6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales |

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II (cuando sea implementada), o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP II.

7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la resolución 666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaría general y de salud del municipio de Pitalito.
10. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015 en relación al alcance del objeto del contrato de prestación de servicios
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
12. En el marco de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, acompañar y apoyar de forma autónoma e independiente a la administración municipal en el cumplimiento y divulgación de su PLAN DE DESARROLLO, metas y programas, relacionadas al cumplimiento de su objeto contractual.

**Obligaciones específicas:**

1. Realizar 60 caracterizaciones de beneficiarias del proyecto BPIN 2022415510045 durante el periodo de ejecución del contrato.
2. Realizar 4 capacitaciones en procesos de cosecha y postcosechas para producción de cafés especiales, a la población beneficiaria del proyecto BPIN 2022415510045, durante el periodo de ejecución del contrato.
3. Realizar 2 capacitaciones en estrategias de comercialización y exportación de café BPIN 2022415510045, durante el periodo de ejecución del contrato.

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

| | ESTUDIOS PREVIOS | | |
|---|---|---|---|
| | CÓDIGO: F-GC-28 | VERSIÓN: 02 | FECHA: 02/03/2023 |

4. Establecer y capacitar a los productores de los 2 grupos asociativos beneficiarios del proyecto BPIN 2022415510045 en el manejo y control de plagas y enfermedades durante la etapa de levante y producción de sus cafetales, durante el periodo de ejecución del contrato.
5. Realizar 2 capacitaciones en desarrollo empresarial de las organizaciones, con el fin de levantar un diagnóstico administrativo de las 2 asociaciones y realizar las recomendaciones necesarias para un mejor desarrollo empresarial, durante el periodo de ejecución del contrato.
6. Dirigir, supervisar y evaluar la implementación del proyecto BPIN 2022415510045 durante el periodo de ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1 Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2 Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3 Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4 Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** [6] Marque con una **X** | **Licitación publica** | **Selección Abreviada** | **Concurso de Méritos** | **Mínima cuantía** | **Contratación Directa** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | X |

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** [6]

La Ley 80 de 1993 en su artículo 25 numeral 12, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que: "Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

El Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

Por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, indica que no es necesario la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**ANALISIS DEL SECTOR (7)**

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que el apoyo a contratar sea un profesional del área de Ingeniería Agrícola con experiencia mayor o igual a 30 meses, para brindar acompañamiento profesional para la producción de café de calidad en las asociaciones chapoleras emprendedoras de la Laguna y Mujeres emprendedoras la Reserva.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

| AÑO y # CONTRATO | VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| Contrato No. 198 de 2022. | Catorce Millones cuatrocientos mil pesos ($14.400. 000.oo) M/Cte. | Seis (06) meses | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA A PRODUCTORES Y GRUPOS ASOCIATIVOS EN EL MUNICIPIO PITALITO | Contratación Directa |
| Contrato No. 195 de 2021. | Quince Millones seiscientos mil pesos ($15.600. 000.oo) M/Cte. | Seis (06) meses | *"Prestar servicios profesionales en la secretaría de desarrollo económico y competitividad para el desarrollo y ejecución de proyectos y procesos con énfasis en agroindustria en los diferentes encadenamientos productivos"* | Contratación Directa |

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Contrato No. 412 de 2020. | Siete Millones Doscientos Ochenta mil pesos ($7.280.000.oo) M/Cte. | Tres (03) meses y trece (13) días Seis | *"Apoyo tecnológico para prestar los servicios de asistencia tecnica en proyectos agrícolas, pecuarios, agroindustriales y ambientales en los diferentes encademientos productivos".* | Contratación Directa |
| Contrato No. 118 de 2020. | Diez Millones Ochocientos mil pesos ($10.800. 000.oo) M/Cte. | Seis (06) meses | *"prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo económico y competitividad en el municipio de Pitalito en el área de desarrollo rural".* | Contratación Directa |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)**

El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($21.700.000) M/CTE.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución No. 003 de 03 de enero de 2023 "por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Pitalito-Huila" para la vigencia 2023.

**FORMA DE PAGO.**

**Un primer pago** proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS ($3.100.000) M/CTE.,** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.

**Pagos mensuales** iguales por la suma **TRES MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS ($3.100.000) M/CTE**, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes.

**Un pago final** proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS ($3.100.000) M/CTE**, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por la parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

**NOTA:** Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de

ajustes.

**ACTA FINAL** el presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.

**Parágrafo:** la ejecución del contrato no podrá exceder el día 26 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar, este se liberará a favor del Municipio.

| VALOR HONORARIOS MENSUALES | PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS) | VALOR TOTAL HONORARIOS |
|---|---|---|
| $3.100.000.oo | SIETE (07) meses | $21.700.000.oo |

**CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]**

**REQUISITOS JURÍDICOS**

- **Persona Natural:**
  1. Copia de la cédula de ciudadanía.
  2. Copia del acta de grado
  3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
  4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
  5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
  6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
  7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
  8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
  9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
  10. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
  11. Certificado de medidas correctivas.
  12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
  13. Certificado de Agencia de Empleo del Sena

**Experiencia General:**

Experiencia profesional mayor o igual a 30 meses, dentro de la cual cuente con Experiencia específica no menor de 1 año en cultivo de café y Experiencia especifica no menor a 18 meses en extensión agraria y/o asistencia técnica en café;

- **Perfil**

Título Profesional: Ingeniería Agrónoma y/o Agrícola.

| | ESTUDIOS PREVIOS | | |
|---|---|---|---|
| | CÓDIGO: F-GC-28 | VERSIÓN: 02 | FECHA: 02/03/2023 |

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)**

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada. Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y requisitos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

**IDONEIDAD:**

**EDUCACIÓN:** Titulo como Profesional en Ingeniería Agrónoma y/o Agrícola.

- **EXPERIENCIA:** mayor o igual a 30 meses
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**
  - no menor de 1 año en cultivo de café
  - no menor a 18 meses en extensión agraria y/o asistencia técnica en café;

- Adicional a esto, por la necesidad de atención en campo se requiere que el profesional Resida en el municipio de Pitalito – huila, y cuente con disponibilidad para viajar permanentemente a las zonas cafetaleras donde se ejecutará el proyecto

Requisitos técnicos habilitantes: N/A
Documentos de capacidad financiera: N/A

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)**

Mediante la resolución 952 de septiembre de 2019, modificada por la resolución 224 de abril de 2020, el Alcalde municipal delegó en el Jefe de la oficina de Contratación, el ejercicio y la facultad de tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de inversión de la Alcaldía de Pitalito.

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCIÓN (12)** | PITALITO HUILA |
| **PLAZO (13)** | El plazo total para la ejecución será de siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. |
| **ANTICIPO (14)** | SI ____ NO___X__ Porcentaje _____% |
| **FORMA DE** | **FORMA DE PAGO.** |

| | |
|---|---|
| Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico | |
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

| | |
|---|---|
| **PAGO** (15) | **Un primer pago** proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS ($3.100.000) M/CTE.,** incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes.<br><br>**Pagos mensuales** iguales por la suma **TRES MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS ($3.100.000) M/CTE**, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes.<br><br>**Un pago final** proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIEN MIL CIEN PESOS ($3.100.000) M/CTE**, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por la parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.<br><br>**Parágrafo**: la ejecución del contrato no podrá exceder el día 26 de diciembre de la presente vigencia fiscal, en el evento que quede saldo sin ejecutar, se liberará a favor del Municipio. |
| **SUPERVISION o INTERVENTORÍA**(16) | SUPERVISION: SECRETARIA DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD |
| **SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO** (17) | |
| | |

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

| | ESTUDIOS PREVIOS | | |
|---|---|---|---|
| | CÓDIGO: F-GC-28 | VERSIÓN: 02 | FECHA: 02/03/2023 |

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoracion | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento: Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas | Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | CRONOGRAMA DEL PROCESO |
| ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión | Baja calidad en la ejecución y/o supervisión | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracció | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIC | NO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | En la supervisión | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Faltas en reserva de información, equipos y maquinaria | Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIC | CONTRATISTA | Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Durante el desarrollo del contrato | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN | REGULATORIO | Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual | Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Establecimiento de garantías antes cambios normativos | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIC | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad | POR EVENTO |
| GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLITICO | Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del | Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Establecer condiciones para atender contingencias | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Por evento | OTRO |
| ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral | Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993 | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Seguimiento para el cumplimiento de aportes | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Durante el desarrollo del contrato | QUINCENAL |
| ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO | Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista | Riesgos en proceso de ejecución | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | ENTIDAD ESTATAL | Certificados y registros presupuestales ajustados | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Una vez | POR EVENTO |
| ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Fallas en procesos, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones | Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD ESTATAL | Planificación en supervisión del contrato | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Durante el desarrollo del contrato | SEMANAL |
| ESPECÍFICO | EXTERNO | CONTRATACIÓN | REGULATORIO | Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyente s.v | Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | POR EVENTO |
| ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | REGULATORIO | No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP | Incumplimiento del decreto 1083 de 2015 | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Una vez | UNA VEZ |
| ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | ECONÓMICO | Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato | Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIC | ENTIDAD ESTATAL | Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de protocolos de bioseguridad en salidas o imprudencias | Riesgos de salud derivados, afectación de disponibilidad ante | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIC | ENTIDAD ESTATAL | Cumplimiento de protocolos de bioseguridad, vacunas, ARL acorde al | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | SI | ENTIDAD ESTATAL | Abril de 2023 | Diciembre de 2023 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |

## ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 señal: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere garantías, ya que la forma de pago establecida obedece a pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, lo que configura un pago contra entrega a recibido y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato de prestación de servicios.

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |

| **INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ([19])** | | |
|---|---|---|
| Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio. | | |
| **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS** | **SI** | **NO** |
| Certificado de disponibilidad presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | X | |
| Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato | | |

Firmada en Pitalito a los 05 días del mes de Mayo del 2023.

Atentamente,

**VICTOR HUGO ~~ORTEGA ACHURY~~**
**Secretario De Desarrollo Económico y Competitividad**

Proyectó: Luisa F. Núñez – Profesional de Apoyo Jurídico

| | |
|---|---|
| Revisado por: José Yur Toledo Vasquez | Aprobado por: Víctor Hugo Ortega Achury |
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Profesional universitario | Cargo: Secretario De Desarrollo Económico Y Competitividad |